

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 17 de Agosto de 1976

No. 18.153

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contenido No. 26 de 9 de Julio de 1976, celebrado entre la Nación y el SR<sup>e</sup> Bolívar Serrano E.

Contrato No. 27 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Alberto Lacayo E.

Contrato No. 30 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y la Compañía Panameña de Aviación, S.A.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Ministerio de Obras Públicas

#### CONTRATO NUMERO 26

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, por una parte; y BOLIVAR SERRANO ESPINOSA, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-85-634 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 001764-A válido hasta el 31 de marzo de 1976, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios como Mecánico de Aviación en el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" del Ministerio de Obras Públicas.

**SEGUNDO:** Trasládase en el desempeño de sus funciones a los lugares que el trabajo así lo exija.

**TERCERO:** Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos.

**CUARTO:** EL PATRONO se obliga a pagarle al TRABAJADOR la suma de SETECIENTOS BALBOAS (B/700.00) mensuales como única remuneración por sus servicios con cargo a la Partida No. 0.09.0.01.01.01.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

**QUINTO:** Pagarle al TRABAJADOR los gastos en que incurra, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia, a la tasa establecida para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

**SEXTO:** El término de duración del presente contrato es de DOCE (12) meses contados a partir del 1o. de enero al

31 de diciembre de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

**SEPTIMO:** Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el PATRONO, en cualquier momento siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el TRABAJADOR sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estos causales se agregan los señalados en el Artículo 68 del Código Fiscal.

**OCTAVO:** Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/8.45 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

**NOVENO:** Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David a los 12 días del mes de marzo de 1976.

EL PATRONO,

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,  
BOLIVAR SERRANO ESPINOSA

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA — ORGANO EJECUTIVO  
NACIONAL — Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 9 de julio de 1976

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA,  
Ministro de Obras Públicas

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00  
En el Exterior B/.8.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

**CONTRATO NUMERO 27**

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero **NESTOR TOMAS GUERRA**, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, quien en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**, y **ALBERTO LACAYO ESCORCIA**, varón, mayor de edad, nicaraguense, casado, con Cédula de Identidad Personal No. E-822448 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 001025-A, válido hasta el 30 de junio de 1976, quien en lo sucesivo se llamará **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El lugar de trabajo será en la Dirección Provincial de Coclé del Ministerio de Obras Públicas.

**SEGUNDO:** El TRABAJADOR prestará sus servicios como electricista Jefe I con un sueldo mensual de TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/.330.00).

**TERCERO:** La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

**CUARTO:** El término de duración de este contrato es de doce (12) meses, contados a partir del 1.º de enero de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

**QUINTO:** El valor total a que asciende este contrato es de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS (B/.3,960.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 009.018.05.04.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

**SEXTO** Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

**SEPTIMO:** El TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

**OCTAVO:** Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor B/.4.05 de conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

**NOVENO:** Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David a los 28 días del mes de mayo de 1976.

**EL PATRONO,**

**S.E. NESTOR TOMAS GUERRA**  
Ministro de Obras Públicas

**EL TRABAJADOR,**  
**ALBERTO LACAYO ESCORCIA**

**REFRENDANDO:**

**DAMIAN CASTILLO D.**  
Contralor General de la República

**REPUBLICA DE PANAMA — ORGANO EJECUTIVO**  
**NACIONAL — Ministerio de Obras Públicas.**

Panamá, 9 de julio de 1976.

**APROBADO:**

Excmo. Ing. **DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República.

**S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA**  
Ministro de Obras Públicas

**CONTRATO NUMERO 30**

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero **NESTOR TOMAS GUERRA**, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, por una parte; y **HERMES A. CARRIGO P.**, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-29-89, en nombre y representación de la **COMPANIA PANAMENA DE AVIACION, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 130, Folio 377, Asiento 34706, con Patente Comercial de Primera Clase No. 148, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 029228, válido hasta el 31 de marzo de 1976, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 44-2-76, válido hasta el 15 de marzo de 1976, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** EL CONTRATISTA conviene en transportar dos (2) valijas del Ministerio de Obras Públicas, conteniendo documentos oficiales, cuyo peso no excederá de TREINTA Y CINCO (35) libras en sus vuelos diarios de PANAMA a DAVID y de DAVID a PANAMA y otra conteniendo documentos oficiales, cuyo peso no excederá de TREINTA Y CINCO (35) libras en sus vuelos diarios de DAVID a BOCAS DEL TORO y de BOCAS DEL TORO a DAVID.

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA no aceptará para ser transportada la valija que no esté debidamente cerrada con llave.

**TERCERO:** EL CONTRATISTA se compromete a confeccionar la guía correspondiente a cada transporte de la valija con la indicación de que está amparada por este Contrato.

**CUARTO:** LA NACION reconoce pagar la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00) mensuales por el servicio de transporte contratado, la cual le será pagada al CONTRATISTA por mensualidades vencidas a la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional acompañadas de las constancias de la Dirección de Administración y Finanzas del M.O.P., en que se certifica que ha recibido el servicio. La erogación total que asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/1,800.00) será imputada a la Partida No. 0.09.06.01.02.102 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

**QUINTO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) año durante el período comprendido entre el 1o. de enero de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

**SEXTO:** Serán causales de Resolución Administrativa de este Contrato las que señale el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.- La muerte del Contratista en los casos en que éste deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.
- 2.- La formación de concurso de acreedores al Contratista; y
- 3.- El incumplimiento del Contrato.

**SEPTIMO:** LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

**OCTAVO:** Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/1.85 de conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2o. del Artículo 987 del Código Fiscal.

**NOVENO:** El presente Contrato requiere para su validez, la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la

ciudad de Panamá a los 11 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).

LA NACION,  
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA  
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.  
HERMES A. CARRIZO P.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
REPUBLICA DE PANAMA.- GERENTE EJECUTIVO  
NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

APROBADO:  
EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas

## AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 986  
EL QUE SUSCRIBE ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor Adelaberto Romero, varón, colombiano, con residencia en esta ciudad, con cédula de I.P. No. E-3-1336 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Estadio del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Del Estadio, con 24.04 Mts.  
SUR: Tierras Municipales, con 20.78 Mts.  
ESTE: Predio de Julia Alveo, con 19.77 Mts.  
OESTE: Predio de Moisés Emilio Bernal, con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, con cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de septiembre de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,  
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,  
(Fdo.) BERNABE GUERREROS.

178533  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

## EMPLAZA

Al ejecutado, señor ARTURO HILTON, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesta en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHANGUINOLA.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los términos del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy treinta (30) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,  
(Fdo.) REGULO BARRIA

La Secretaria,  
(Fdo.) NEIRA E. MOLINAR R.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

## EMPLAZA:

Al ejecutado, señor VIRGILIO VERGARA COALDIA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el DECRETO DE GABINETE No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por medio de apoderado a estar en derecho del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintisiete (27) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor (Fdo.) FERNANDO PINZON ALMENGOR

El Secretario (Fdo.) FANOR ADAMES CASTILLO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. David, veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976)

FANOR ADAMES CASTILLO  
El Secretario

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

## EDICTO No. 185

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

## HACE SABER:

Que el Señor SECUNDINO NIL TO DE LEON, varón, panameño, Mayor de Edad, Ganadero, con residencia en este Distrito, con cédula de Identidad Personal No. 7-21-526 en su propio nombre o en representación de ----- ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle en Proyecto del Barrio ----- Corregimiento GUADALUPE de este Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el Número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Manuel Estrada con 26.00 mts.

SUR: Predio de Antonio Quintero con 26.35 mts.

ESTE: Calle en Proyecto con 21.50 Mts.

OESTE: Calle en Proyecto con 20.94 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE Quinientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros (566.64) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,  
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO G.

El Director del Dpto. de Catastro Mpal.,  
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

176832  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

## EDICTO No. 335

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) TEODORO DE SEDAS GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, viudo, agricultor, con residencia en Ave. de Las Américas No. 4355, con cédula de identidad personal No. 8AV-65-400 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizada en el lugar denominado Calle M. Oeste (Ave. Libertador) del Corregimiento Balboa de este Distrito, donde se llevará a

cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes;

NORTE: PREDIO DE TEODORO DE SEDAS GONZALEZ, CON 11.52 Mts.

SUR: CALLE M. OESTE CON 10.59 Mts.

ESTE: PREDIO DE FELIX RIVERA CON 17.39 Mts.

OESTE: PREDIO DE HORTENSIO CASTILLO CON 18.70 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS (199.025 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,  
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal.  
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós.

L176844  
(Única publicación)

El suscrito, Secretario del Tribunal Ejecutivo, certifica que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo.) IVONNE LUGO DE CONTRERAS  
La Secretaria

BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID

DAVID, NUEVE (9) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (1976).

Emplázase al Ejecutado, señor FLOYD CARLTON CACERES, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho, del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy doce (12) de julio de 1976, mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALONSO CASTRELLON  
Juez Ejecutor

FANOR ADAMES CASTILLO  
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.  
David, 12 de julio de 1976

FANOR ADAMES CASTILLO  
El Secretario

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1976, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA-

A los señores JOSE DAMIAN GUERRERO Y SOFIA RAQUEL GUERRERO VDA. DE DAMIAN, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho a los veintidós (22) días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cópiese y notifíquese.

El Juez Ejecutor (Fdo.)

El Secretario (Fdo.)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA (30)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

#### CITA Y EMPLAZA:

A los señores JUAN RODRIGUEZ BARRIA, GREGORIO ROMERO, SEBASTIAN BONILLA, ANGEL RIERA PINILLA, ADAN MURILLO, ADAN PRADO; cuyos paraderos y generales dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderado, se hagan representar en el juicio de solicitud de Inspección Ocular Sobre Medidas y Linderos, de la Finca No. 696, inscrita al Tomo 90 R. A., Folio 140, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, consistente en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago; que en sus contra ha promovido la señora ACELA GONZALEZ DE VELARDE, mediante apoderado especial Licenciado Argimiro Velarde González, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de Circulación Nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, y artículo 1904, parte segunda del

Código Judicial, con la advertencia de que si no se presentan a estar a derecho dentro del término indicado, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma."

El Juez,  
(do) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,  
(do) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L194751  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio; al público;

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ACELA MARIA GERTRUDIS GONZALEZ DE VELARDE, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

#### VISTOS

En mérito de lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, D E C L A R A: Primero: Que se encuentra abierta en este Tribunal la sucesión intestada de quien en vida se llamó ACELA MARIA GERTRUDIS GONZALEZ DE VELARDE, fallecida el día veintinueve (29) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción. Segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, JULIO ISAAC VELARDE GONZALEZ, ESTELA VELARDE GONZALEZ DE ARMUELLES, MARIA ARACELIS VELARDE GONZALEZ DE GOMEZ, y ARGMIRO VELARDE GONZALEZ, en sus calidades de hijos de la causante. Tercera: Que comparezcan a estar a derecho en la intestada, todas aquellas personas que crean tener algún interés en él. Cuarto: Téngase como parte en el juicio al Fisco Nacional, representado por el Administrador Regional de Ingresos, con sede en esta ciudad, para los efectos de la liquidación del impuesto hereditario."

Que se tipen publiquen los Edictos Emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial."

Cópiense, notifíquese y cúmplase.-- El Juez, (do) HUMBERTO J. CHANG H.-- El Secretario, (do) LUIS ESTRADA PORTUGAL."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma."

El Juez,  
(do) HUMBERTO J. CHANG H.

L-194730 El Secretario,  
(única publicación) (do) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 158

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### EMPLAZA:

A.- AGATHA DE CAMPBELL y MIGUEL MORAN GUZMAN, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal COMPANIA DE LEFEVRE S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se les nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de agosto de 1976.

El Juez, -- (do) -- Licdo. Andrés A. Almendral C. -- El Secretario, (do) -- Luis A. Barria, -- CERTIFICO: Que lo anterior es copia.

Panamá, 12 de agosto de 1976.

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito,

L-194590  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 159

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### EMPLAZA:

A: LORETA SALMON DE CATON, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado la Primera Asociación De Ahorro y Prestamos para la Vivienda.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de agosto de 1976.

El Juez, -- (do) -- Licdo. Andrés A. Almendral C. -- El Secretario, (do) -- Luis A. Barria, -- CERTIFICO: Que lo anterior es copia. Panamá, 12 de agosto de 1976.

LUIS A. BARRIA  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito,

L194591  
(única publicación.)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

#### HACE SABER:

Que XENIA MARIA DEL RIO DELGADO, mediante apoderado judicial, ha solicitado a este Tribunal la anulación y

reposición del documento que a continuación se describe:  
"CERTIFICADO DE ACCIONES DE CORPORACION IN-  
CEM, S.A., No 72, por la cantidad de 120 acciones".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comer-  
cio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secre-  
taría del Tribunal, hoy dieciséis de diciembre de mil nove-  
cientos setenta y cinco, a fin de que los interesados com-  
parezcan dentro del término de diez (10) días contados a  
partir de la última publicación de este edicto, a hacer va-  
ler sus derechos.

El Juez,

(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) La Secretaria

GLADYS DE GROSSO

L194411

(Única publicación)

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Se-  
gundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte intere-  
sada y conforme lo establece el artículo 315 del Código Ju-  
dicial, subrogado por la Ley 25 de 1962;

#### CERTIFICA:

Que se ha presentado a este tribunal, para su reparto,  
juicio ordinario propuesto por DANIEL GONZALEZ LLU  
contra ANTONIO SAAD TAME y COMPANIA INTERNACIO-  
NAL DE SEGUROS S.A.

Panamá, seis de agosto de mil novecientos setenta y seis.

ELITZA A. C. MORENO,  
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito  
de Panamá

L194515

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por me-  
dio del presente edicto

#### EMPLAZA:

A CECILIA DELANEY DE GREEVES, cuyo paradero actual  
se desconoce para que dentro del término de diez días, con-  
tados desde la fecha de la última publicación del presente  
edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de  
apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su  
ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instau-  
rado su esposo COLENZO ALBERTO GREEVES

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro  
del término expresado se le nombrará un defensor de ausen-  
te con quien se continuará el juicio hasta su terminación.  
Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de  
la Secretaría del Tribunal, hoy dos de agosto de mil nove-  
cientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a dis-  
posición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

L194207

(Única publicación)

G. DE GROSSO  
La Secretaria

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores,  
por este medio EMPLAZA a César Lasso, para que en  
el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la  
última publicación de este edicto, comparezca por sí o por  
medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de  
adopción de sus menores hijos ANGEL ALFONSO Y RAUL  
OMAR LASSO PEREZ propuesto por Gerald Lewis Proctor.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el  
término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visi-  
ble de la Secretaría, hoy, once de agosto de mil novecien-  
tos setenta y seis.

La Juez,

Licda. A. MONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaria

MAGDA GÜZMAN

L194556

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del  
presente al público

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de EMANUEL  
LYONS ALFARO, se ha dictado un auto cuya parte resolu-  
tiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-Pa-  
namá, cuatro -4- de agosto de mil novecientos setenta y  
seis.

#### VISTOS:

En consecuencia, el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE  
PANAMA, administrando justicia en nombre de la Repúbli-  
ca y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o) Que está a-  
bierto el juicio de sucesión testamentaria de EMANUEL  
LYONS ALFARO, desde el día 8 de marzo de 1976, fecha  
en que ocurrió su defunción; 2o.) Que son sus herederos,  
según el testamento presentado, la señora MARY MARGA-  
RET MORGAN de LYONS, y los menores BEATRIZ ELE-  
NA, MARY MARGARET, y EMANUEL LYONS MORGAN;  
3o) Que son albaceas testamentarios, conforme a la desig-  
nación hecha, EDUARDO ALFARO ARAUJO; en su defecto,  
lo será ARTURO MORGAN MORALES, y en defecto de éste  
último, ROY DE LA GUARDIA LYONS. Y ordena, que com-  
parezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas  
las personas que tengan algún interés en la misma, y que  
se fije y publique el edicto de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como par-  
te, para la liquidación y como el impuesto de mortuoria.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) G. de Grosso, (Sria.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la  
Secretaría del Tribunal hoy cuatro de agosto de mil nove-  
cientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a dis-  
posición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) La Secretaria

GLADYS DE GROSSO

L194567

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 153

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A: MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE JAEN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha incoado en este tribunal su esposo MAXIMINO LUIS JAEN ESPINO.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de agosto de 1976

El Juez (fdo) Andrés A. Almendral C.--(fdo) Luis A. Barria Srío. CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de agosto de 1976.

LUIS A. BARRIA  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L191901  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a la ciudadana GLENIS AMAYRA NUÑEZ LUZCANDO para que contados diez-días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el negocio de Guarda y Crianza promovido por PAUL MOUNTAS en favor de la menor YAPIRA MOUNTAS NUÑEZ habida con GLENIS AMAYRA NUÑEZ LUZCANDO.

Adviértase a la demandada GLENIS AMAYRA NUÑEZ LUZCANDO que de no comparecer en el término arriba indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Licda. A. Montenegro de Fletcher  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán  
Secretaría General

L194308  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Blas Torres Muñoz propuesta en este tribunal por el Licdo. Juan J. Morán por poder a él otorgado por lo presuntos herederos se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

## VISTOS.

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Blas Torres Muñoz desde el día de su fallecimiento acaecido el día 20 de junio de 1957; que son herederos sin perjuicios de terceros Blas Enrique Torres Solano, Aura María Torres Solano de Martínez... en su condición de hijos del causante; Ordena que comparezcan a estar en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del código judicial.

Cópiese, y notifíquese (fdo) Juan S. Alvarado S., Juez (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de julio de 1976.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo.)  
Guillermo Morón A.  
El Secretario

L191869  
(única publicación)

## AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra DORIS BLATRY, se ha señalado el día 31 de agosto de 1976, como fecha para que se lleve a cabo el remate del siguiente bien de propiedad de la demandada.

"Finca No. 29,797, inscrita al folio 400, del tomo 729 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte del marcado con el No. 5 de la finca denominada "LA RIVERA", situada en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá, LINDEROS: Norte: con una quebrada sin las sinuosidades de dicha quebrada; Sur: con Carretera a Tocumen; Este: con Calle Ricardo Arias Paredes y Oeste con terrenos del Dr. Adolfo Arias Paredes. MEDIDAS: Norte 40 Mts. sin las sinuosidades de la quebrada, SUR: 35 Mts.-80 Cms; ESTE 79 mts.-40cms y OESTE 54 mts.-10cms. SUPERFICIE: 2,724 metros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/12,787.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963. Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 3 de agosto de 1976

(fdo)  
LUIS A. BARRIA  
El Secretario en Funciones de Alguacil  
Ejecutor

L191935  
(única publicación)

Editora Renovación, S.A.